



AYUNTAMIENTO

DE

13150 CARRIÓN DE CALATRAVA
(CIUDAD REAL)

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CARRIÓN DE CALATRAVA (CIUDAD REAL) CELEBRADA EL 23 DE JUNIO DE 2015.

Alcaldesa-Presidenta:

Ana M^a López Rodríguez

Concejales:

M^a Carmen Lourdes Sobrino Naranjo
Jeremías de Haro Sobrino
M^a Carmen Moya Molina
Basilio Loro Ramos
M^a Teresa Puebla Martín
Raúl Moya López
Encarnación Consuegra Zapata
M^a Mercedes Moreno de la Santa Llanos
Paulina Espinosa Pozuelo
Javier Martín Moreno

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veintiuna horas y treinta minutos del día veintitrés de junio de dos mil quince, se reúnen bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta Ana M^a López Rodríguez, los Concejales que al margen se expresan, asistidos por la Sra. Secretaria Interventora de la Corporación, Angelina Cruz Manjavacas, a fin de celebrar sesión extraordinaria del Pleno de acuerdo con la convocatoria cursada a tal efecto.

Abierta la sesión por la Sra. Alcaldesa Presidenta, la Concejala del grupo PSOE, Paulina Espinosa Pozuelo, pidió la palabra y dirigiéndose a la Alcaldesa manifestó lo siguiente:

“En la toma de posesión te diriges a nosotros como “la oposición, que os tengo que tener aquí”.

Pues sí, estamos aquí porque así lo han decidido 784 personas de nuestro pueblo. “Que eso es la democracia”, como tú dijiste.

En la política como en el deporte, “se juega limpio”, palabras de tu discurso. Por supuesto, pero si algo no se hace bien te sacan tarjeta, y eso es porque no se ha jugado limpio.

Cuando dedicas tu discurso, a tus padres, a tus hijos, tus hijos estaban sentados allí y los míos aquí.

Ahora te hablo como mujer y como madre de un acto, que yo por mi parte, me lo tomé con ilusión, aunque esté en la oposición siempre pongo ilusión en todo lo que hago. Y mis hijos y mi marido también tenían esa ilusión, que se nubló cuando empezaste a echar en cara cosas del programa electoral. No creo que era el momento ni el lugar, y menos delante de mis hijos, ¡como madre me entenderás.

Hay un momento en el Pleno que se oye a una compañera decir: “la campaña se ha terminado” tú llamas al policía para que la haga callar y si no expulsarla de la sala. Espero la misma actitud en todos los Plenos, no sólo cuando lo que oímos nos gusta.

He visto una nota de prensa que nos has tendido una mano a la oposición, cosa que no te oí decir en dicho Pleno ni consta en el acta.

Creo que todos tenemos unos principios, unos somos rojos y otros azules porque así nos lo han inculcado desde pequeños y me siento muy orgullosa de defender mis principios desde la oposición.”

A continuación respondió la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Ana M^a López Rodríguez diciendo que se dirigió a los suyos porque de los suyos es de dónde recibe sus fuerzas y apoyos, y que por otro lado aquí no hay ni rojos ni azules, como creo haber demostrado a lo largo de la legislatura anterior; mis hijos han tenido que oír durante la campaña electoral cómo se acusaba a su madre de muchas cosas; el grupo PSOE ha hecho una campaña electoral de acusaciones dirigida especialmente contra mi persona acompañada incluso de videos, en lugar de dedicarse a defender y explicar su programa. Y dos días anteriores a las votaciones el grupo PSOE buzoneó en el municipio un escrito llamándome ladrona, cuando de sobra sabéis que si en el Ayuntamiento alguna asociación o cofradía solicita una ayuda debe justificar el gasto al que ha ido dirigida. Siempre se ha hecho así; si se hiciese una auditoría en este Ayuntamiento se encontrarían que cada gasto realizado tiene su justificación.

Lo que tengáis que decirme me lo decís a mí, en vez de ir malmetiendo por ahí, y cuando yo os falte al respeto me lo faltáis; y si son verdad vuestras acusaciones y tenéis prueba de ello denunciar-me ante los tribunales.

Terminadas dichas intervenciones, esta Secretaria-Interventora informó que estas declaraciones estaban fuera del orden del día, pero no obstante si había unanimidad en que consten en acta así se haría, unanimidad que se produjo.

Seguidamente se procedió a examinar el Orden del Día.

1º. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 13 DE JUNIO DE 2015.

No produciéndose objeciones, quedó aprobada por unanimidad de los Concejales de derecho que forman la Corporación Municipal.

2º. PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DEL PLENO.

Por la Sra. Secretaria-Interventora se dio lectura a la siguiente moción de Alcaldía:

“Considerando lo dispuesto en el artículo 46.2.a de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que señala que los municipios de menos de 5.000 habitantes celebrarán sesión ordinaria cada tres meses, vengo a proponer al Pleno de la Corporación:

La aprobación de celebrar sesiones ordinarias cada 3 meses y fijar las mismas la última semana del trimestre.”

Sometida la moción a votación se produjeron 5 abstenciones de los concejales del PSOE y 6 votos a favor de los concejales del PP, quedando por tanto aprobada la moción.

3º. CREACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Por la Sra. Secretaria-Interventora se dio lectura a la siguiente moción de Alcaldía:

Considerando la celebración de las elecciones municipales el día 24 de mayo de 2015 y habiéndose procedido el día 13 de junio de 2015 a la constitución de la nueva Corporación Municipal.

Considerando lo dispuesto en el artículo 20.1.b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local y artículo 35.2.d. del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, que señalan que la Junta de Gobierno Local por tener este municipio menos de 5.000 habitantes, si se considera conveniente, debe llevarse a efecto por acuerdo del Pleno.

Considerando que la existencia de tal órgano dentro del Ayuntamiento puede ser de gran utilidad para los intereses municipales, por cuanto la gran diversidad de servicios y temas municipales

serían mejor gestionados con la garantía que siempre supone el que la decisión corresponda a un órgano colegiado, vengo a proponer al Pleno de la Corporación:

La creación de la citada Junta de Gobierno Local, con la composición y funciones que en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local se contienen, y con las competencias del Pleno delegables en la misma previstas en el artículo 22.2 que se detallan a continuación:

j) El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación en materias de competencia plenaria.

k) La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento.

m) La concertación de las operaciones de crédito cuya cuantía, dentro de cada ejercicio económico, exceda del 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto, salvo las de Tesorería, que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15% de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior todo ello en conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ñ) La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aun no estén previstos en los presupuestos.

q) Las demás que expresamente le confieran las leyes.

También se delega el sorteo de los miembros de las Mesas Electorales (Sentencia Tribunal Constitucional 161/2013 de 26 de septiembre).

Las sesiones tendrán periodicidad mensual, debiéndose celebrar la 2ª quincena de cada mes."

Sometida la moción a votación, se produjeron 5 votos en contra de los concejales del PSOE por no contar con ellos en la composición, y 6 votos a favor de los concejales del PP, quedando por tanto aprobada la moción.

4º. CREACIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS.

Por la Sra. Secretaria-Interventora se dio lectura a la siguiente moción de Alcaldía:

"Visto el informe de la Secretaría del Ayuntamiento en el que se hace constar que las Comisiones Informativas deben ser propuestas por la Alcaldía, tanto en su número, como en la denominación y visto el artículo 127 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales que señala la preceptiva existencia de la Comisión de Cuentas, vengo en proponer al Pleno de la Corporación:

1º. La creación de la Comisión Especial de Cuentas.

2º. Considerando lo establecido en el artículo 125 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento, Régimen Jurídico de las Entidades Locales que señala que las Comisiones estarán integradas de forma que su composición se acomode a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos propongo los nombramientos de los siguientes Concejales dentro del Grupo PP para dicha comisión: Basilio Loro Ramos y Mª Carmen Moya Molina.

3º. La adscripción del Concejales del Grupo PSOE que deba formar parte de las mismas se hará mediante escrito del portavoz de dicho grupo dirigido a esta Alcaldía o se designará directamente en el Pleno."

Seguidamente la Sra. Alcaldesa-Presidenta preguntó a los miembros de la oposición el nombre del Concejal del grupo PSOE que pasaría a integrar dicha comisión, siendo designado en el acto Raúl Moya López como titular y Encarnación Consuegra Zapata como suplente.

Sometida la moción a votación se produjeron 5 abstenciones de los concejales del PSOE y 6 votos a favor de los concejales del PP, quedando por tanto aprobada la moción.

5º. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS QUE SEAN DE COMPETENCIA DEL PLENO.

Por la Sra. Secretaria-Interventora se dio lectura a la siguiente moción de Alcaldía:

“En cumplimiento de lo previsto en el artículo 38.c del Real Decreto 2568/1986, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento, Régimen jurídico de las Entidades Locales, vengo a proponer el nombramiento de los representantes de este Ayuntamiento en los órganos colegiados siguientes:

- Consejo Escolar:
 - Titular: M^a Carmen Moya Molina.
 - Suplente: M^a Teresa Puebla Martín.

- Mancomunidad de Municipios Campo de Calatrava:
 - Titular: Ana M^a López Rodríguez.
 - Suplente: Jeremías de Haro Sobrino.

- Residuos Sólidos Urbanos y Residuos Sólidos Urbanos de Castilla La Mancha S.A.:
 - Titular: Ana M^a López Rodríguez.
 - Suplente: Jeremías de Haro Sobrino.

- Asociación para el Desarrollo del Campo de Calatrava:
 - Titular: Ana M^a López Rodríguez.
 - Suplente: Jeremías de Haro Sobrino.

- Mancomunidad de Servicios Gasset:
 - Titular: Ana M^a López Rodríguez.
 - Suplente: Jeremías de Haro Sobrino.

- Comisión Local de Pastos y Rastrojeras:
 - Titular: Ana M^a López Rodríguez.
 - Suplente: Basilio Loro Ramos.

Sometida la moción a votación se produjeron 5 abstenciones de los concejales del PSOE y 6 votos a favor de los concejales del PP, quedando por tanto aprobada la moción.

6º. CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA EN MATERIA DE NOMBRAMIENTOS DE TENIENTES DE ALCALDE, MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, TESORERO Y CONCEJALES DELEGADOS.

Por la Sra. Secretaria-Interventora se dio lectura a los siguientes Decretos de Alcaldía:

1º. Decreto de Alcaldía nº 263 de 15 de junio de 2015.

Considerando la celebración de las elecciones municipales el día 24 de mayo de 2015 y habiéndose procedido el día 13 de junio de 2015 la constitución de la nueva Corporación Municipal.

Considerando las atribuciones que me confiere el artículo 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

En el día de hoy, **ACUERDO** :

1º. Designar como Concejala Tesorera de este Ayuntamiento a María Carmen Lourdes Sobrino Naranjo, a la que le corresponde la custodia y manejo de fondos, valores y efectos de la entidad.

2º. Dar cuenta al Pleno de dicha designación en la próxima sesión que se celebre.”

2º. Decreto de Alcaldía nº 273 de 18 de junio de 2015.

“Considerando que en todas las Corporaciones Locales, según dispone el artículo 20.1.a y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es obligatoria la existencia de los Tenientes de Alcalde.

Teniendo en cuenta que corresponde a esta Alcaldía la designación y revocación de los mismos, según establece el artículo 21.2 y 23 de la citada Ley 7/85.

En el día de hoy, **ACUERDO** :

Nombrar como Tenientes de Alcalde para la sustitución de esta Alcaldía en los casos de vacante, ausencia o enfermedad a los siguientes miembros:

- M^a Carmen Lourdes Sobrino Naranjo, como 1^a Teniente de Alcalde.
- M^a Carmen Moya Molina, como 2^a Teniente de Alcalde.
- M^a Teresa Puebla Martín, como 3^a Teniente de Alcalde.”

3º. Decreto de Alcaldía nº 277 de 18 de junio de 2015.

“Esta Alcaldía tiene atribuida por ley la facultad de delegar determinadas atribuciones según establece el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local.

Considerando lo dispuesto en los artículos 43.3.2 y 63.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y teniendo en cuenta las grandes áreas en que se distribuyen los servicios de este Ayuntamiento.

En el día de hoy, **ACUERDO** :

1º. Hacer las siguientes delegaciones:

- M^a Carmen Lourdes Sobrino Naranjo: Sanidad y Consumo, Cementerio, Economía y Hacienda.
- Jeremías de Haro Sobrino: Urbanismo y Obras, Aguas, Turismo y Transportes, Festejos.
- M^a Carmen Moya Molina: Igualdad de Género, Cultura, Servicios Sociales, Mayores e Infancia.
- Basilio Loro Ramos: Agricultura, Medio Ambiente; Parques y Jardines; Seguridad Ciudadana.
- M^a Teresa Puebla Martín: Desarrollo Empresarial, Deporte y Juventud, Comunicación e Internet.

2º. La delegación de atribuciones comprende las facultades de dirección y gestión.

3º. Las delegaciones conferidas requerirán para su eficacia su aceptación, su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, y se dará cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

4º. El Concejal delgado quedará obligado a informar a esta Alcaldía a posteriori de la gestión realizada y disposiciones dictadas, y previamente de las decisiones de trascendencia en los términos previstos en el artículo 115 de dicho Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.”

4º. Decreto de Alcaldía nº 278 de 18 de junio de 2015.

“En cumplimiento de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, desarrollado en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, corresponde a esta Alcaldía el nombramiento de los miembros de la Corporación Municipal que han de formar parte de la Junta de Gobierno Local.

Visto el informe emitido por la Secretaria-Interventora.

En el día de hoy, **ACUERDO** :

1º. Nombrar como miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes Concejales:

- M^a Carmen Lourdes Sobrino Naranjo.
- M^a Carmen Moya Molina.
- M^a Teresa Puebla Martín.

2º. Delegar en la Junta de Gobierno Local, dentro de las atribuciones concretas que me asigna como delegables el artículo 21 de la ley de referencia, las siguientes:

- El desarrollo de la gestión económica, de acuerdo con el presupuesto aprobado, y disponer de gastos dentro de los límites de su competencia.
- Acordar el nombramiento y sanciones de todo el personal.
- Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe no supere el 10 % de los recursos ordinarios ni en cualquier caso la cuantía de seis millones de euros incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere el 15 % indicado referido a los recursos ordinarios del primer ejercicio ni la cuantía señalada.
- Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidos al Pleno, así como las de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

Seguidamente la Sra. Secretaria-Interventora dio cuenta de que en cumplimiento del artículo 24 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre se han presentado en tiempo y forma escritos del Grupo PP como del Grupo PSOE constituyéndose ambos como grupos municipales y designando a sus respectivos portavoces, siendo los siguientes:

- Grupo PP
 - Titular: Ana M^a López Rodríguez.
 - Suplente: M^a Carmen Lourdes Sobrino Naranjo.
- Grupo PSOE
 - Titular: Raúl Moya López

- Suplentes: Encarnación Consuegra Zapata, M^a Mercedes Moreno de la Santa Llanos, Paulina Espinosa Pozuelo y Javier Martín Moreno, por el orden en que aparecen en la redacción dada.

La Corporación Municipal quedó enterada.

7º. DESEMPEÑO DEL PUESTO DE ALCALDESA EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA E IMPORTE DE LAS RETRIBUCIONES.

Por la Sra. Secretaria-Interventora se dio lectura a la siguiente moción de Alcaldía:

“Dada la complejidad de este Ayuntamiento, a la vista de las múltiples actuaciones y numerosos servicios existentes, y al amplio abanico de proyectos que esta Corporación tiene previsto desarrollar.

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 75, 75 bis y 75 ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la disposición transitoria décima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, la disposición nonagésima de la Ley 22/2013, de 23 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para 2014 y el artículo 13.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de diciembre, **los miembros de las Corporaciones Locales tienen el derecho a percibir retribuciones por el ejercicio de su cargo, cuando lo desempeñen en régimen de dedicación exclusiva o parcial, y a ser dados de alta en la Seguridad Social.**

Visto el informe elaborado por la Secretaria-Interventora de la Corporación sobre la legislación vigente en esta materia se propone:

1º. Acordar el desempeño del cargo con dedicación exclusiva total a esta Alcaldesa, manteniendo las retribuciones netas de 1.800 € en 14 pagas, como venía haciéndose en la legislatura anterior; inferiores a la cuantía máxima que podría corresponder, a la vista de la legislación vigente plasmada en el informe jurídico que obra en el expediente, con independencia de las retribuciones a que tenga derecho por imperio de la Ley.

2º. Acordar el desempeño del cargo con dedicación parcial del 50% de la jornada habitual y debiendo tener una presencia efectiva en el Ayuntamiento de 20 horas semanales al Concejal de Urbanismo y Obras, Aguas, Turismo y Transporte, Festejos, Jeremías de Haro Sobrino por la gran complejidad del cometido y con unas retribuciones anuales de 19.000 € brutos distribuido en 14 pagas; por debajo también de lo previsto legalmente.

Terminada la lectura de la moción, el portavoz del grupo PSOE Raúl Moya López manifestó que era la primera vez que se liberaba a un Concejal cuando había otras necesidades más importantes, a su juicio como era la creación de un policía más y también preguntó por las retribuciones brutas de la Sra. Alcaldesa.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta contestó que era muy necesario para la organización de tanto personal como se tiene de los planes de empleo, que en otras legislaturas gobernadas por el PSOE se ha tenido para esos cometidos a 3 personas nombradas a dedo, y ella considera mejor utilizar los recursos que la ley le otorga de liberar a un Concejal.

Por lo que respecta a las retribuciones brutas del sueldo de Alcaldesa señaló que en la legislatura del PSOE eran de 42.000 € cuando lo que aquí se trae a aprobar es de 33.000 € aproximadamente añadiendo que los gastos de Seguridad Social también eran mayores, y que tampoco se han ido pasando en la legislatura anterior partes de kilometraje como si se hacía en la del PSOE, y por tanto la suma económica de las 2 liberaciones no suponen mucho más gasto que el que en la legislatura anterior del PSOE se afrontó.

Intervino también la Concejala Paulina Espinosa Pozuelo y manifestó que, ante la necesidad de empleo en el municipio, el importe de la retribución del Concejal que se pretende liberar podía haberse empleado en otras contrataciones.

Seguidamente el portavoz del grupo PSOE, Raúl Moya López, preguntó por qué algunas bolsas de trabajo no se han movido desde su creación. Preguntó la Sra. Alcaldesa-Presidenta que a qué bolsa se refería, a lo que Raúl Moya López contestó que a la del bolsa del polideportivo. La Sra. Alcaldesa-Presidenta respondió que debería leerse las bases de aquella bolsa, porque preveían la posibilidad de prorrogarse la contratación, y que como el trabajo desarrollado por el trabajador ha sido bueno se ha ido prorrogando.

Sometida la moción a votación, se produjeron 5 votos en contra de los concejales del PSOE y 6 votos a favor de los concejales del PP, quedando por tanto aprobada la moción.

8º. ASIGNACIÓN ECONÓMICA POR LA ASISTENCIA A ÓRGANOS COLEGIADOS E INDEMNIZACIÓN POR LOS GASTOS OCASIONADOS EN EL EJERCICIO DE LOS CARGOS.

Por la Sra. Secretaria-Interventora se dio lectura a la siguiente moción de Alcaldía:

Considerando la celebración de las elecciones municipales el día 24 de mayo de 2015 y habiéndose procedido el día 13 de junio de 2015 a la constitución de la nueva Corporación Municipal.

Considerando lo dispuesto en el artículo 13.5 y 6 del reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 29 de noviembre, que señala que los miembros de la Corporación Municipal que no tengan dedicación exclusiva percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de que formen parte en la cuantía que señale el Pleno de la misma.

Vengo a proponer al Pleno de la Corporación la aprobación de los siguientes importes en concepto de asistencia a sesiones de órganos colegiados:

- Pleno 100 €
- Junta de Gobierno Local 75 €
- Comisiones Informativas 65 €

Las dietas por Comisión de Servicios serán las reguladas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo."

Sometida la moción a votación se produjeron 5 abstenciones de los concejales del PSOE y 6 votos a favor de los concejales del PP, quedando por tanto aprobada la moción.

Preguntando la Sra. Alcaldesa-Presidenta al portavoz del grupo PSOE Raúl Moya López el motivo de su abstención cuando las asignaciones propuestas fueron fijadas ya por el grupo PSOE, éste le contestó que por decisión del grupo político.

No habiendo más asuntos que tratar se da por finalizado el acto, levándose la sesión a las veintiuna horas, de todo lo cual se extiende la presente acta, de lo que como Secretaria doy fe.

Vº. Bº.
LA ALCALDESA

LA SECRETARIA